

ballos conunalano quellenauan. Nodearon dho ga
nado y lo abentaron y auentaron asta yntroducir
lo en su termino que es todo el fundam. queda para
pedir de la yude a la defensa lo que en estos term.
nodeue estau. Su fagar parte alguna de ellos lo no
porque solo resulta del dho de loho ministro y los
demas de hauer auentado dho ganado y yntrodu
ciendolo en el de su Jurisdic. para hazer dho de
nuncia el que no yndure quebrantam. de term.
ma y propia de parte del que en los term. que estau.
y dho S. procurador Sindico por el comun de
quialopues estas causas se deuen seguir y Cortar a
Corta de Cortos de Justicia y no auiendo estas de
propios Caudales de los Señores Alc. todo lo qual se
fundo lo puso presente a su mag. Presidente y oyd
res de la Chancilleria de Granada y en suby
ta Fuesen uido mandar se boluiera lo librado a los
propios de este Conrefo y por no auer lo executado se
dio Comision a el S. D. Dimingo Sanz Alc. Com
pañero de su Mex. perueniendo a su Mex.
dho Señores Alc. que en adelante no permitiesen
que se librasen Cantidades algunas sino con toda la
Justificaz. necesaria con la que en dho necesario se
quiere adu. una, dos, y las demas deuesen
dho necesarias a lo que tambien concurre que para
este Ayuntamiento. no es usado con expresion para
lo que es como de acortumbra en casos urgentes
como es librar Cantidades de los propios y mas
mediando la comision de la que se ha o que

